



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN N°07/2019

-Compensaciones Presupuestarias diciembre 2018-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 353/2018 M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1176/2017HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyén, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2018;

Que en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de diciembre 2018, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°353/2018M.E., correspondiente al mes de diciembre 2018, según detalle obrante como Anexo de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. –

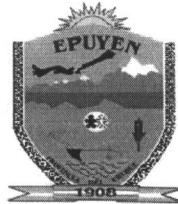
Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.-

Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén



Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén



Epuyén Chubut, 19 de Marzo de 2019

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. CAPRANO JORGE
LOCALIDAD**

REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 353/2018 de fecha 28/12/18, referente a modificaciones y compensaciones de presupuesto correspondiente al mes de Diciembre del año 2018, para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

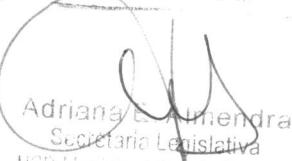



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut

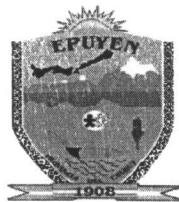
MESA DE ENTRADA

Fecha: 28 - 03 - 2019


Adriana Almendra
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén

Nota N° 015 S.H.M.E/2019

Av. Los Cóndores 1824- Epuyén Chubut - C.P. 9211
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com



**MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales.-
La Ordenanza N° 1173/2017.- Promulga Presupuesto 2018.-
La Ley Nacional 27429 y Ley Provincial II Nro. 210
El Convenio con el IPV y DU para la construcción de 3 Viviendas ratificado por Resolución 279/18-ME.-
El Expte. 3529-GB/2018.-
El convenio de protección de derechos para Niñez, Adolescencia y Flia.-
El convenio suscripto para mantenimiento de la Red de Agua Potable.-
El convenio para construcción de 2 Viviendas para personal de Policía.-
El Expte. 1303-MFPS.-
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º, de la Ordenanza N° 1173/2017, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYÉN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2018.-

Que se ha registrado superávit recaudatorio en las partidas de recursos como también se ha podido recalcular con mejor grado de certeza la proyección de estas partidas para el resto del periodo.-

Que como consecuencia de la suscripción de la Ley Nacional Nro. 27429 y Ley Provincial II Nro. 210 la Municipalidad de Epuyen ha comenzado a recibir fondos destinados a Infraestructura y Programas Sociales, siendo este valor en 2018 de \$ 243.264,56.-

Que como consecuencia del convenio suscripto con el IPV y DU provincia de Chubut para construcción de 3 (tres) viviendas, el instituto se compromete a girar fondos por \$ 2.943.789,42.-

Que como consecuencia del Expte. 3529-GB/2018 se ha recibido un ATP por \$ 300.000,00 destinado a afrontar desequilibrios financieros.-

Que como consecuencia del Convenio de Protección de Derechos citado en vistos, se han recibido \$ 52.000,00 por sobre lo presupuestado, haciendo preciso realizar el ajuste correspondiente.-

Que como consecuencia del convenio suscripto para mantenimiento de la Red de Agua potable se han recibido \$ 110.000,00 por sobre lo presupuestado, haciendo preciso realizar el ajuste correspondiente.

Que como consecuencia del Expte. 1303-MFPS se ha dictado el decreto 1185, mediante el cual se remiten a la Municipalidad de Epuyen la suma de \$ 90.000,00 para adquisición de Canastas Navideñas.-

Que como consecuencia del Convenio para construcción de 2 viviendas para personal de policía, han ingresado \$ 162.085,58 de excedente con respecto a lo presupuestado, haciendo preciso realizar el ajuste correspondiente.-

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

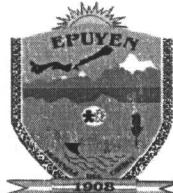
POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYÉN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

Artículo 1º) INCREMENTAR en la suma de \$2.956,37 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

Artículo 2º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 243.264,56 la partida de Recursos B.1.07.Consenso Fiscal CF (Ley II N°210), compensando el presupuesto de Gastos mediante la





CREACION e INCREMENTO en identico importe de la Partida 11.02.01. Aplicacion Fondo Federal Solidario.-

Articulo 3º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuacion:

- A.02.01. Tasa por Hab. Insp. E Higiene de Com, Ind. Y Serv. \$ 3.850,35
- A.02.04. Tasas Diversas \$ 3.775,38
- A.03.02. Derechos Construccion \$ 9.447,53
- A.05.01. Otros Ingresos Devoluciones \$ 2.809,12
- B.01.02. Regalias Petroleras \$ 1.454.158,00
- B.01.03. Regalias Gasiferas \$ 17.841,16
- B.01.05. Coparticipacion IIBB Directos \$ 115.794,28
- B.01.06. Bono Compensacion a Municipios \$ 48.529,01
- A.01. Venta de Activos Fijos – Lotes \$ 4.560,76
- Total \$ 1.660.765,59

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican las siguiente partidas:

- 02.05. Utiles de Oficina / Insumos de Computacion \$ 25.000,00
- 03.01. Servicios Publicos \$ 100.000,00
- 03.05. Seguros y Comisiones \$ 31.000,00
- 03.07. Cortesia y Homenaje \$ 4.000,00
- 03.08. Otros Servicios \$40.000,00
- 06.01.03. Programa Turismo y Medio Ambiente \$ 26.000,00
- 06.03.03. Instituciones – Biblioteca \$ 9.000,00
- 15.01. Dietas HCD \$ 60.000,00
- 15.04. Gastos HCD \$ 160,00
- 13.01. Compra Adoquines AVP \$ 32.800,00
- 13.02. IPV – Amortizacion de Deuda \$ 47.000,00
- 09.01. Credito adicional para erogaciones corrientes \$ 1.285.805,59
- TOTAL \$ 1.660.765,59

Articulo 4º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 2.943.789,42 la partida de Recursos C.01.15 3 Viviendas IPV Resolucion 279/18-ME, Compensando el presupuesto de Gastos, mediante la CREACION e INCREMENTO en identico importe de la Partida 11.01.18. 3 Viviendas IPV Resolucion 279/18-ME.-

Articulo 5º) INCREMENTAR en la suma de \$ 300.000,00 la partida de Recursos B .02. Fondo Atencion Desequilibrios Financieros , compensando el presupuesto de Gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 09.01. Credito Adicional para Financiar Erog. Corrientes – A compensar otras partidas.-

Articulo 6º) INCREMENTAR en la suma de \$ 52.000,00 la partida de Recursos B.03.01. Convenio Proteccion Niñez Adolescencia y Flia, compensando el presupuesto de Gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 06.01.04. Programa Minoridad y Familia.-

Articulo 7º) INCREMENTAR en la suma de \$ 110.000,00 la partida de Recursos B.04.03. Aporte Red de Agua Potable, compensando el presupuesto de Gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 03.08. Otros Servicios.-

Articulo 8º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 90.000,00 la partida de Recursos B.03.03. Canastas Navideñas, Compensando el presupuesto de Gastos, mediante la CREACION e INCREMENTO en identico importe de la Partida 06.02.05. Aportes Canastas Navideñas.-

Articulo 9º) INCREMENTAR en la suma de \$ 162.085,58 la partida de Recursos C.01.05. 2 Viviendas Personal de Policia, compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en identico importe de la partida 11.01.05. 2 Viviendas Personal de Policia.-

Artículo 10º) TRASLADAR la suma de \$ 1.227,80 de la partida 11.03.01. Credito adicional para financiar erogaciones de capital a la partida 11.01.17- Rec. Centro Cultural Antu Quillen en el mismo importe.-

Articulo 11º) De Forma.-

Resolucion Municipal Nro. 353/2018.-
Epuyen, 28/12/2018.-

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Publicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

Compensaciones -Diciembre 2018

Incrementos

A.05.02-Fondos de Tercero en custodia	\$ 2,956.37	08.02-Retención Impuesto de Sellos	\$ 2,956.37	\$ -
B.01.07-Consenso Fiscal CF (Ley II N° 210)	\$ 243,264.56	11.02.01-Aplicación Fondo Federal Solidario	\$ 243,264.56	\$ -
A.02.01-Tasa por Hab. Insp. E Higiene de Comb, Ind y Ser.	\$ 3,850.35	02.05-Útiles de Oficina	\$ 3,850.35	\$ -
B.01.06-Bono Compensación a Municipios	\$ 48,529.01	03.01-Servicios Públicos	\$ 21,149.65	\$ -
B.01.05-Coparticipación IIBB Directos	\$ 115,794.28	13.02-IPV-Amortización de Deuda	\$ 27,379.36	\$ -
A.01-Venta de Activos Fijos	\$ 4,560.76	15.04-Gastos HCD	\$ 72,620.64	\$ -
A.02.04-Tasas Diversas	\$ 3,775.38	15.07-Cortesía y Homenaje	\$ 43,173.64	\$ -
A.03.02-Derechos de Construcción	\$ 9,447.53	06.03.03-Instituciones-Biblioteca	\$ 3,826.36	\$ -
		03.05-Seguros y Comisiones	\$ 160.00	\$ -
B.01.02-Regalías Petroleras	\$ 1,454,158.00	09.01-Crédito Adic. p/ Erog. Ctes.	\$ 574.40	\$ -
		15.01-Dietas HCD	\$ 3,425.60	\$ -
		03.08-Otros Servicios	\$ 349.78	\$ -
		13.01-Compra de Adoquines-AVN	\$ 8,650.22	\$ 0.00
			\$ 32,800.00	
			\$ 5,349.72	
A.05.01-Otros Ingresos Devoluciones	\$ 2,809.12	06.01.03-Programa Turismo y Medio Ambiente	\$ 30,202.69	
B.01.03-Regalías Gasíferas	\$ 17,841.16		\$ 1,285,805.59	
C.01.15-3 Viviendas IPV Resolución 279/18 ME	\$ 2,943,789.42	11.01.18-3 Viviendas IPV Resolución 279/18 ME	\$ 17,841.16	
B.02-Fondo Atención Desequilibrios Financieros	\$ 300,000.00	09.01-Crédito Adic. p/ Erog. Ctes.	\$ 2,943,789.42	
B.03.01-Convenio Protección Niñez Adolesc. Y Flia.	\$ 52,000.00	06.01.04-Program Minoridad y Flia.	\$ 300,000.00	
B.04.03-Aporte Red de Agua Potable	\$ 110,000.00	03.08-Otros Servicios	\$ 52,000.00	
B.03.03-Canastas Navideñas	\$ 90,000.00	06.02.05-Aportes canastas navideñas	\$ 110,000.00	
C.01.05-2 viviendas Personal de Policía	\$ 162,085.58	11.01.05-2Viviendas Personal de Policía	\$ 90,000.00	
			\$ 162,085.58	

Compensaciones entre partidas

aumento

disminución

11.01.17-Rec. Centro Cultural Antu Quillen	\$ 1,227.80	11.03.01-Crédito p/ Financ. Erog. De Cap.	\$ 1,227.80	\$ -
--	-------------	---	-------------	------


Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN N°21/2018

- *Construcción de tres (3) viviendas de dos (2) dormitorios de Obra Delegada-*

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, resolución N° 279/2018ME, y;

CONSIDERANDO:

Que según cita la resolución del visto, se ha celebrado un convenio, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su presidente, Arq. Carlos Alberto Simionati y la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente Don Antonio Reato tendiente a la ejecución de la obra delegada “Construcción de 3 viviendas de dos dormitorios como primera etapa de 5 viviendas, en la localidad de Epuyen”;

Que la Provincia aportara la suma de pesos dos millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$2.943.789,42);

Que por lo expuesto es necesario crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales
RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución N° 279/18M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente.

Artículo 2.- Autorizar al Departamento Ejecutivo, a crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio 2018.

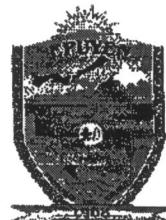
Artículo 3.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-

Adriana Almendra
HCD Municipalidad de Epuyen



José Luis Millananco
Vice-Presidente
HCD Municipalidad de Epuyen



**Municipalidad de Epuyen
Provincia del Chubut**

RESOLUCIÓN

VISTO:

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, y el Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Presidente, Arq. Carlos Alberto SIMIONATI en adelante "EL INSTITUTO" y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don Antonio Reato, en adelante "EL MUNICIPIO" convienen en celebrar el presente Convenio para la ejecución de una obra delegada con asistencia financiera de EL INSTITUTO a través de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que EL INSTITUTO aportara el monto de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETESIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 2.943.789,42)** conforme los valores vigentes a julio 2018 según Resolución N° 677/18 IPVyDU, importe equivalente a **CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 38/100 Unidades de Vivienda (UVIs 114.812,38)** por su valor al día 31 julio de 2018 (UVI: 25,64) según publicación del Banco Central de la Republica Argentina (BCRA), para la ejecución de la Obra Delegada "Construcción de 3 viviendas de 2 dormitorios como primera etapa de 5 viviendas, en la localidad de Epuyen"

Que EL MUNICIPIO ejecutara la obra por sí o por terceros en la localización por el determinada;

Que EL MUNICIPIO asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieran surgir;

Que es necesidad del ejecutivo **RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio mencionado en el visto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

RESUELVE

Art.1º: RATIFICAR en todos sus términos el Convenio entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Presidente, Arq. Carlos Alberto SIMIONATI y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don Antonio Reato, para la ejecución de la Obra Delegada "Construcción de 3 viviendas de 2 dormitorios como primera etapa de 5 viviendas, en la localidad de Epuyen", por la suma de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETESIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 2.943.789,42)** conforme los valores vigentes a julio 2018 según Resolución N° 677/18 IPVyDU;

Art.2º: La creación de la cuenta para el manejo de los fondos de dicha obra, con los montos que surgen del presupuesto aprobado oportunamente;

Art.3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 279 /2018 M.E.-

12/10/2018.-

JOR. C. REATO
Intendente de Epuyen
y de las Particulares
y de la Tierra



REATO
INTENDENTE DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT



**Municipalidad de Epuyen
Secretaría de Obras Públicas
Provincia del Chubut**

Epuyen, 4 de setiembre de 2018.-

Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano
Rawson – Chubut
Sr. Presidente
S...../.....D

Ref. Construcción de 3 Viviendas de 2 Dormitorios
En la localidad de Epuyen - Por Obra Delegada

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de informar los beneficiarios de estas 3 viviendas:

- GONZALEZ, Justo y VALENZUELA Rebeca – Circ. 1, Sector 2, Manzana 43, Parc. 09.
- CAYULEO, Walter y BARRIA Lorena – Circ. 1, Sector 2, Manzana 24, Parc. 02.
- BAHAMONDE, Liliana – Circ. 1, Sector 2, Manzana 27, Parc. 04.

A tal fin se adjunta documentación solicitada mediante Nota de referencia N° 4419 del 16 de mayo de 2017.

Sin otro particular le saludo muy atentamente.

Nota N° 36/2018



Jorge José Carrasco
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



CONVENIO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE 3 VIVIENDAS COMO PRIMERA ETAPA DE 5 VIVIENDAS

Entre el **Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**, representado en este acto por su Presidente, Arq. Carlos Alberto Simionati, que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 244/18, por una parte, en adelante "EL INSTITUTO", y por otra parte la **Municipalidad de Epuyén**, representada por el Intendente de esa localidad, Don Antonio F. Reato, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio Ejecutivo de Obra Delegada del Convenio Compromiso firmado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Epuyén en fecha 01 de septiembre de 2018 y protocolizado en fecha 19 de septiembre de 2018 al Tomo:03, Folio:167 de Escribanía General de Gobierno. El presente Convenio Ejecutivo queda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra: "**Construcción de 3 viviendas de 2 dormitorios como primera etapa de 5 viviendas, en la localidad de Epuyén**"; estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos contados a partir del acta de inicio de obra.-

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" aportará la suma de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.943.789,42)**, conforme valores vigentes a julio 2018

Arq. Carlos Alberto SIMIONATI
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

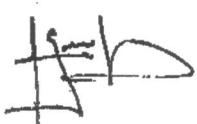
ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

según Resolución N° 677/18 IPVyDU, importe que resulta equivalente a **CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON TREINTA Y OCHO Unidades de Vivienda (UVIs 114.812,38)** por su valor al día 31 de julio de 2018 (UVI: 25,64) según publicación del Banco Central de la República Argentina (BCRA).-

TERCERA: "EL MUNICIPIO" deberá presentar, previo a el acta de inicio de obra, el listado de beneficiarios de la obra mencionada en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, los cuales deberán estar debidamente inscriptos en el registro permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. En caso que "EL MUNICIPIO" modificara el listado original de beneficiarios, deberá presentar la renuncia por parte de cada uno de los beneficiarios dados de baja, o bien justificar las causas de la modificación, a fin de ser aprobadas por "EL INSTITUTO".

CUARTA: "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra por sí o por terceros en la localización por él predeterminada. Asimismo "EL MUNICIPIO" designará un profesional técnico (Ingeniero Civil y/o en Construcciones, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras) que será responsable de que la ejecución de los trabajos se efectúen de acuerdo al proyecto aprobado, plan de trabajos y especificaciones técnicas, controlando la calidad de los materiales como así también las demás atribuciones y obligaciones de vigilancia y control que derivan de la figura de un Director de Obra.-

QUINTA: "EL MUNICIPIO" elevará a "EL INSTITUTO" la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra;





suscripta por el Intendente Municipal y el Director de Obra que al efecto designe.-

SEXTA: "EL MUNICIPIO" asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieren surgir.-

SÉPTIMA: "EL INSTITUTO" certificará los avances de obra realizados por "EL MUNICIPIO" tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes certificado, siempre que el avance de obra acumulado del mes certificado hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90%) del avance de obra proyectado acumulado para el período certificado. Caso contrario, el certificado se liquidará tomando en cuenta el valor de cotización de la UVI utilizado para liquidar el certificado anterior. El porcentaje del avance de obra no cumplimentado, y posteriormente ejecutado, se certificará al valor de cotización de la UVI correspondiente a la fecha en que estaba pactada su ejecución.-

OCTAVA: El monto que financiará "EL INSTITUTO", le será girado a "EL MUNICIPIO", una vez aprobada la documentación legal, técnica y se encuentre formalmente confeccionada el acta de inicio de obra por parte de la Dirección General de Construcciones, de la siguiente forma: a) El veinte por ciento (20%) del monto total del crédito expresado en UVIs como anticipo de obra; este anticipo se regirá por lo dispuesto en la Ley I-Nº11, Texto Ordenado por Decreto N° 992/79 y sus modificatorias. El valor de la UVIs para el pago del anticipo financiero será el correspondiente al último día del mes

Arg. Carlos Alberto SIMIONATI
PRESIDENTE
Estado Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuén - Chubut

anterior a la firma del acta de inicio de obra. Dicho anticipo será descontado en forma proporcional en los sucesivos certificados de obra; en los mismos no se efectuarán retenciones de ningún tipo. b) El saldo restante, mediante certificados de pagos mensuales que expida "EL INSTITUTO" de los trabajos ejecutados en dichos períodos por "EL MUNICIPIO" y conformados mediante fojas de medición, realizadas por el personal de "EL INSTITUTO". El certificado correspondiente será emitido el último día hábil de cada mes, efectuándose su pago a los treinta días de confeccionado el mismo o al primer día hábil subsiguiente.-

NOVENA: El sistema de contratación para la presente obra es de ajuste alzado, no pudiendo en consecuencia "EL MUNICIPIO" aducir ignorancia o desconocimiento alguno, obligándose a absorber toda diferencia que diera lugar a cualquier modificación de costos o de obra entre lo convenido y lo realmente necesario para que las obras queden definitivamente terminadas y en condiciones de perfecto funcionamiento.-

DÉCIMA: "EL INSTITUTO" verificará el avance de la obra, siendo responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la inspección de la misma aún en el caso que ésta ejecute trabajos totales o parciales a través de terceros. Si "EL MUNICIPIO" se apartase de lo descripto en la documentación técnica presentada, siempre que no se altere el monto del crédito otorgado, las modificaciones que introduzca deberán ser previamente notificadas a la Inspección para su consideración y evaluación, adjuntando documentación técnica,

HP

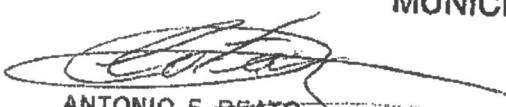


memoria descriptiva, cuadro comparativo y análisis de precios, a fin de ser aprobadas por "EL INSTITUTO". Asimismo, la demora en el plazo de ejecución o el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a "EL INSTITUTO" a rescindir el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-

DÉCIMA PRIMERA: El plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será abonado por "EL MUNICIPIO" en trescientos (300) cuotas mensuales y consecutivas. El importe de cada cuota será el equivalente en pesos de la cantidad expresada en UVIs adeudados al momento de cada vencimiento. Tomando como referencia el valor del UVIs correspondiente al último día del mes anterior al vencimiento de la cuota. El crédito será descontado a "EL MUNICIPIO" de la cuenta de coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras, automáticamente a los treinta (30) días de abonado el último desembolso o de la notificación de finalización, en el caso que haya habido una reducción de obra.-

DÉCIMA SEGUNDA: Como garantía de ejecución y de anticipo de la obra en favor de "EL INSTITUTO", en el caso de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos aportados para la ejecución de la obra, de la cuenta N° 500004/7 del Banco del Chubut S.A., sucursal El Maitén, o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO". Dichos montos se depositarán en la cuenta corriente n°

Arq. Carlos Alberto SIMIONATI
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda
Desarrollo Urbano


ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyán - Chubut

200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson.-

DÉCIMA TERCERA: "EL MUNICIPIO" deberá colocar el cartel de obra previo al pago del primer certificado.-

DÉCIMA CUARTA: "EL MUNICIPIO" remitirá al Concejo Deliberante el presente Convenio para su ratificación. Cumplido lo anterior hará entrega a "EL INSTITUTO" de la Ordenanza de ratificación correspondiente.-

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco Nº 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Epuyén, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de Octubre del año 2018.-



AFR

RAUL ANTONIO F. REATO
DIRECCION DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
Director General de Asentamientos
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Cotayo

ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

CS

Arq. Carlos Alberto SIMONATI
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
ESCRIBANIA GENERAL
DE GOBIERNO



"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE
LA REFORMA UNIVERSITARIA"

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:3 FOLIO:218 con fecha 08 de Octubre de 2018 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son tres (3) fojas y la presente que se anexa protocolizadas.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 08 de Octubre de 2018.-----



MARCELO ALÍS LIZURUME
Escribano Adscrito
Escríbania General de Gobierno



RAWSON, 20 DIC. 2018



VISTO:

El Expediente N° 3529-GB-2018; y
CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno mediante el Expediente mencionado en el visto solicita se gestione un aporte económico a la MUNICIPALIDAD DE EPUYEN;

Que por Decreto N° 790/99 se creó en Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, el Fondo de Atención de Desequilibrios Financieros a Municipios establecido por Ley XXVI N° 942 del Digesto Jurídico;

Que por el Artículo 4° del Decreto N° 790/99 se determina que la solicitud presentada deberá ser resuelta por el Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°. Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la MUNICIPALIDAD DE EPUYEN, la cantidad de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), a fin de afrontar desequilibrios financieros..

Artículo 2°. El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos..

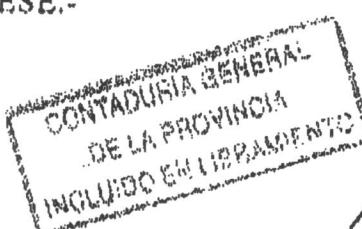
Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 1-Conducción del Ministerio de Gobierno / Actividad: 7-Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 395-Fondo Atención Desequilibrios Municipales Ley 4481.-

Artículo 4°. La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Asuntos Municipales..

Artículo 5°. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE..

CÓPIA

PATRICIA EDITH ARREDO,
DIRECTORA GENERAL,
DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE GOBIERNO



Dr. FEDERICO MASSONI
MINISTRO DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHUBUT

RAWSON, 04 DIC 2018



1185

VISTO:

El Expediente N° 1303 - M.F.P.S. - 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, gestiona subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de los insumos necesarios para conformar los módulos navideños año 2018 que llegaran a hogares de familias de bajos recursos y mayor vulnerabilidad de la Provincia del Chubut;

Que a fojas 8/9 obra preventivo N° 371914, con cargo a la Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que el presente trámite se encuadra dentro de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04;

Que el subsidio se sustenta en la normativa dispuesta en el Artículo 15º inciso 4) de la Ley I N° 566 y sus modificatorias; -

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C R E T A:

Artículo 1º.- OTÓRGANSE subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de los insumos necesarios para conformar los módulos navideños año 2018 que llegaran a hogares de familias de bajos recursos y mayor vulnerabilidad de la Provincia del Chubut, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden, en el marco del Decreto N°1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 5.989.500,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 – Ejercicio año 2018.

JOSÉ LUIS SARRÉS
General de Gobierno

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



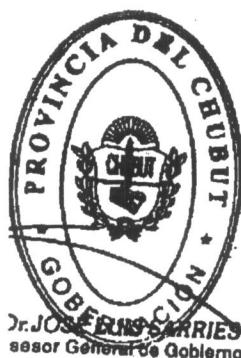
1185

JOSÉ LUIS SARRIES
Jefe General de Gobierno

ANEXO I

LOCALIDAD	INTENDENTE O PRESIDENTE	M.I. N°	MONTO
28 DE JULIO	BURGOA, Héctor Omar	22.682.124	\$ 135.000,00
PUERTO PIRÁMIDES	ROLDAN, Eduardo Javier	27.407.705	\$ 90.000,00
ALDEA APELEG	PRUESSING Marcos David	28.015.858	\$ 22.500,00
ALDEA BELEIRO	SANCHEZ, Oscar	26.346.810	\$ 22.500,00
ALDEA EPULEF	GONZÁLEZ, Alejandro Elbio	30.163.696	\$ 22.500,00
BUEN PASTO	CAMPOS, Rita Viviana	16.528.050	\$ 22.500,00
CARRENLEUFÚ	NUÑEZ, Sergio Enrique	30.580.112	\$ 36.000,00
CERRO CENTINELA	ROA, Rosa Beatriz	14.977.906	\$ 22.500,00
COLAN CONHUE	SANTANDER, Raúl Horacio	17.724.845	\$ 22.500,00
CUSHAMEN	GONZÁLEZ, Omar Gabriel	25.470.839	\$ 45.000,00
DIQUE F. AMEGHINO	AZPARREN, María Cristal	27.363.647	\$ 22.500,00
Dr. ATILIO VIGLIONE	SOLIS, María Cristina	24.602.955	\$ 22.500,00
FACUNDO	PRIETO, Liliana Elena	12.942.903	\$ 22.500,00
GAN GAN	SEPULVEDA, Ricardo	14.281.690	\$ 22.500,00
GASTRE	ARANDA, Marcelo Andrés	16.757.308	\$ 45.000,00
LAGO BLANCO	MONTIEL, Cruz	7.615.064	\$ 22.500,00
LAGUNITA SALADA	ANCAMIL, Miguel Omar	26.758.196	\$ 22.500,00
LAS PLUMAS	TOLOSA, Nilda	10.871.267	\$ 22.500,00
LOS ALTARES	OVIEDO, Mario	22.009.994	\$ 22.500,00
PASO DEL SAPO	CANDIA, Víctor David	25.520.837	\$ 22.500,00
Dr. RICARDO ROJAS	VILLEGRAS, Néstor Jorge	14.898.184	\$ 22.500,00
TELSEN	BOWMAN, Leonardo Gilberto	23.765.139	\$ 22.500,00
CAMARONES	LOYOLA, Claudia Alejandra	28.852.167	\$ 45.000,00
CHOLILA	BOUDARHAM, Silvio Ubaldo	22.091.002	\$ 135.000,00
COMODORO RIV	LINALES, Carlos Alberto	14.568.102	\$ 450.000,00
CORCOVADO	MOLINA, Héctor Ariel	20.035.989	\$ 90.000,00
DOLAVON	BOWEN, Dante Martín	23.353.952	\$ 90.000,00
EL HOYO	CARDENAS, Daniel	26.441.808	\$ 90.000,00
EL MAITEN	CURRILEN, Oscar	12.194.137	\$ 90.000,00
ESQUEL	ONGARATO, Sergio	16.872.251	\$ 315.000,00
EPUYEN	REATO, Antonio Florindo	12.795.116	\$ 90.000,00
GAIMAN	GARCIA ARANIBAR, Mariano	26.727.239	\$ 225.000,00
GOBERNADOR COSTA	GOMEZ, Miguel Ángel	20.236.496	\$ 45.000,00
GUALJAINA	LIMARIERI, Marcelo Horacio	23.165.116	\$ 90.000,00
JOSÉ DE SAN MARTÍN	CALPANCHAY, Rubén Osvaldo	20.589.575	\$ 90.000,00
PASO DE INDIOS	PICHINAN Mario Horacio	23.257.946	\$ 45.000,00
PUERTO MADRYN	SASTRE, Ricardo Daniel	22.207.625	\$ 675.000,00
RAWSON	ARTERO, Rossana Beatriz	14.296.172	\$ 450.000,00
RÍO MAYO	HERMIDA, Gustavo Andrés	27.198.148	\$ 90.000,00
RÍO PICO	MACHADO, Marcos Gustavo	22.642.557	\$ 45.000,00
RÍO SENGUER	LOPEZ GUTIERREZ, Miguel	28.738.046	\$ 36.000,00
SARMIENTO	BRITAPAJA, Ricardo Alberto	10.989.860	\$ 225.000,00
TECKA	SEITUNE, Jorge David	10.147.500	\$ 45.000,00
TRELEW	MADERNA, Adrián	26.459.365	\$ 1.350.000,00
TREVELIN	AI. EIJY Gustavo Omar	12.504.168	\$ 225.000,00

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



Dr. JOSE RIBES SARRIES
Asesor General de Gobierno

2

Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Familia y Promoción Social y de Coordinación de Gabinete.

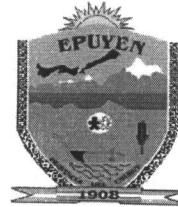
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR

Sc. MARCIAL PAZ
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

Dra. Valeria Elena SAUNDERS
Ministra de la Familia
y Promoción Social

DECRETO N° 1185



Epuyén Chubut, 19 de Marzo de 2019

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. CAPRANO JORGE
LOCALIDAD**

REF.: Rendición mes Diciembre 2018

Eleo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Diciembre del año 2018, con la siguiente documentación:

- Estado Mensual de ejecución del Presupuesto de Egresos al 31/12/2018.-
- Estado Mensual del Presupuesto de Ingresos al 31/12/2018.-
- Movimiento Financiero.-
- Resolución Modificatoria N° 353/2018-SHME.
- Partes de Caja 01 al 17.-
- Conciliaciones Bancarias, copias extractos bancarios y libros de Cuentas Banco Chubut: 202606/1, 20606/2, 202606/3, 202606/4, 202606/5, 202606/6, 202606/7.-
- Conciliaciones Bancarias, copias extractos bancarios y libros de Cuentas Banco Nación: 24600109/18, 24600125/24, 24602106/98 y 25320065/39.
- Detalle Fondo Fijo.-
- Resoluciones Municipales: desde N° 328 hasta 351 del año 2018.-
- Resoluciones HCD: desde N° 25 a 28/2018.-
- Ordenanzas N° 1185/1189 de 2018.-

INGRESOS:

- Planilla resumen.-
- Recibos Recaudación.-
- Comprobantes Depósitos Bancarios.-
- Comprobantes Transferencia de Coparticipación Semanal.-

EGRESOS:

- Listado Estado de las Partidas del Presupuesto al 31/12/2018.-
- Relaciones Parciales 01 al 38.-
- Órdenes de Pago con comprobantes.-

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut

MESA DE ENTRADA

Fecha: 20.03.2019

Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén

Nota N° 014 S.H.M.E/2019

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut